



**TÍTULO:** SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE HIGIENE EN LOS EDIFICIOS DE GESTIÓN UNIFICADA DE EUSKO JAURLARITZA / GOBIERNO VASCO PARA EL AÑO 2019

**Expediente:** 005/MTO/2019

**Asunto:** PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

---

## **1. OBJETO**

El objeto de este expediente es contratar el suministro de artículos de higiene para el año 2019 para los Edificios de Gestión Centralizada de Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco en los tres Territorios Históricos.

Se estructura en sendos lotes en función del tipo de artículos a suministrar:

LOTE 1: Papel secamanos, papel higiénico.

LOTE 2: Gel o jabón lavamanos.

## **2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**LOTE 1: Papel secamanos, papel higiénico.**

Los artículos a suministrar y sus características son los siguientes:

Artículo 1: Bobina de toalla en rollo para dosificador tipo controlmatic de 20 cm. de ancho y 354 m. de longitud aproximadamente y 25g/m<sup>2</sup> de densidad mínima.

Artículo 2: Paquete de 250 servicios de papel higiénico interplegado de 2 capas y 11 cm. de ancho por 18 cm. de longitud aproximadamente y 31g/m<sup>2</sup> de densidad mínima.

El licitador debe definir con el máximo detalle la composición y características de los artículos ofertados, aportando para ello la ficha técnica de cada producto. En particular las características y exigencias establecidas en el presente Pliego y la información asociada a los Criterios de Adjudicación establecidos.

## **LOTE 2: Gel o jabón lavamanos.**

Artículo 3: Cartucho de gel o jabón lavamanos.

El artículo 3, gel o jabón lavamanos es un producto cosmético al que afecta el Reglamento (CE) Nº 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos.

Igualmente el Real Decreto 85/2018 de 23 de febrero sobre los productos cosméticos que regula las normas complementarias para la aplicación del citado Reglamento.

Serán exigibles para los productos ofertados en la presente licitación.

El uso del producto es frecuente y será de Ph neutro o casi neutro.

El método de etiquetado de información de los ingredientes de la composición del producto será de acuerdo al INCI (Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos).

### **3. SUMINISTRO DE LOS ARTÍCULOS**

1. Los bienes que se soliciten en cada momento habrán de ser entregados en los almacenes sitos en los tres Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
2. Los artículos se entregarán debidamente identificados y embalados, evitando la producción de daños sobre los bienes o sobre las personas que los manipulan.
3. Los pedidos se realizarán vía e-mail y contendrá el número de unidades solicitados de acuerdo a la forma de embalaje del mismo y el artículo objeto de pedido.

### **4. PLAZO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS**

El plazo de entrega de los pedidos será como máximo de 15 días naturales.

## 5. OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas económicas se presentarán en todo caso en euros y mediante cifras redondeadas con un máximo de dos decimales.

En el caso de que el embalaje, paquete o forma de suministro contenga más de una unidad, el precio ofertado será por unidad, con independencia de que los pedidos se realicen de acuerdo a dicho embalaje. A estos efectos se indicará el número de unidades contenido en el paquete o forma de embalaje.

### LOTE 1:

El presupuesto máximo anual es de 64.872€ a los que se añadirán 13.623,12€ en concepto de IVA lo que suma 78.495,12€

### LOTE 2:

El presupuesto máximo anual es de 16.560€ a los que se añadirán 3.477,6€ en concepto de IVA lo que suma 20.037,6€.

Vitoria-Gasteiz, 15 de enero de 2019

Vº. Bº.

Fdo. Fernando Uriondo Ispizua

**DIRECTOR DE RECURSOS GENERALES**



Fdo. Jesús Valcarlos Illarregui

**JEFE DE OFICINA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO**